

HURLINGHAM, 03 ENE 2018

Visto la Resolución N° 9 del CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, de fecha 16 de marzo de 2017, la Resolución R. N° 10 del 3 de enero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que por la resolución arriba mencionada se aprobó el Régimen para la creación de fondos rotatorios para la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en el marco de las atribuciones establecidas en el art. 81 de la Ley 24.156.

Que por la Resolución N° 10/18 se creó un fondo rotatorio para el presente ejercicio, de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000).

Que el punto 5) del Régimen de Fondo Rotatorio aprobado por Resolución C.S. N° 9/17 autoriza al Rector a crear fondos rotatorios internos con objeto específico.

Que por las tareas de mantenimiento, higiene, limpieza de las sedes de esta Universidad, arreglos en general, compras menores de artículos de librería y demás gastos generales requiere la permanente disponibilidad de insumos que garanticen brindar a los estudiantes y cuerpo docente, un desempeño completo y de calidad en esta Universidad.

Que los insumos y/o artículos mencionados representan gastos menores de poca significancia económica pero de gran importancia en el uso diario de las instalaciones

Que se entiende a la presente como la herramienta adecuada para evitar en adelante, los inconvenientes que genera la falta de cualquiera de estos insumos.

Que ello resulta así en atención a la etapa de expansión y crecimiento permanente en que se encuentra esta Universidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN resulta el área indicada para organizar las tareas a efectuar y los gastos correspondientes.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES ha tomado intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 35, inc. v) del Estatuto de esta Universidad y en el marco de la Resolución CS N° 9/17

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de un Fondo Rotatorio Interno, por el monto de PESOS NOVEIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000), a devengar contra el Fondo Rotatorio aprobado por Resolución R. N° 10/18 de fecha 3 de enero de 2018, en el marco del reglamento aprobado por Resolución CS N° 9/17, estableciendo:

- 1) Responsable: El jefe del DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
- 2) Monto máximo de cada gasto individual: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000)
- 3) Conceptos de gastos autorizados: 2.1 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales, 2.2 Textil y Vestuario, 2.3 Productos de papel, cartón e impresos, 2.4 Productos de cuero y caucho, 2.5 Productos químicos, combustibles y lubricantes, 2.6 Productos de minerales no metálicos, 2.78 Productos metálicos, 2.8 Minerales, 2.9 Otros bienes de consumo, 3.2 Alquileres y derechos, 3.3 Mantenimiento, reparación y limpieza, 3.4 Servicios Técnicos y profesionales, 3.5 Servicios comerciales y financieros, 3.9 Otros Servicios, 4.2 Construcciones, 4.3 Maquinaria y equipo, 4.5 Libros, revistas y elementos coleccionables y 4.8 Activos intangibles.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN R. N° 000011


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham